

LEY Nº 28718

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE
LA LEY Nº 26269, LEY QUE REGULA
EL ACCESO AL CARGO DE DIRECTOR DE
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE GESTIÓN ESTATAL**

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 26269, bajo los términos siguientes:

Artículo 1º.- Acceso y ratificación en el cargo

El acceso al cargo de Director de las instituciones educativas de gestión estatal, de cualquier nivel o modalidad, se realiza por concurso público y en estricto orden de mérito. Es conducido por la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con la Dirección Regional de Educación. En el caso de Lima Metropolitana está a cargo del Ministerio de Educación, en tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima no asuma las competencias en materia educativa.

El período de gestión educativa es de tres años contados a partir de la expedición de la resolución de nombramiento. Vencido el plazo y cada tres años, el Director se somete a un proceso de evaluación para su ratificación.

En el Comité de Evaluación del Concurso Público y del proceso de evaluación indicados, participan los representantes del Consejo Educativo Institucional - CONEI, entre los que se encuentra el representante de la asociación de padres de familia."

Artículo 2º.- Efecto

La presente ley no afecta los concursos públicos en trámite.

Artículo 3º.- Derogatoria

Deróganse las normas legales que se oponen a la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

06781